

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora **FELICITA ANTONIA CHEVALIER ZAPATA**, se ha desempeñado en diversas instituciones públicas por más de 30 años como profesoras, por lo que se hace merecedora de una pensión civil del Estado, como una forma de reconocimiento a su encomiable labor, para poder vivir con dignidad sus años de vejez;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la señora **FELICITA ANTONIA CHEVALIER ZAPATA**, ha desarrollado una ardua labor pública, durante la cual ha merecido el respeto y la consideración de todos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la señora **FELICITA ANTONIA CHEVALIER ZAPATA**, padece serios problemas de salud que la imposibilitan para seguir realizando trabajo productivo alguno;

CONSIDERANDO CUARTO: Que dado el alto costo de la medicina actual resulta imposible costear los gastos médicos que requiere.

VISTA: La Ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTÍCULO 1: Se concede un aumento de la pensión civil del Estado que recibe la señora **FELICITA ANTONIA CHEVALIER ZAPATA** de RD\$5,420.00 (cinco mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100) a RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100) mensuales.

ARTÍCULO 2: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 3: La presente Ley deroga el Decreto No. 431, del 2002, en lo que se refiere a la señora **FELICITA ANTONIA CHEVALIER ZAPATA**.

Proy. de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado de RD\$5,420.00 a RD\$20,000.00 a favor de la señora Felicita Antonia Chevalier Zapata.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FAVIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,
Vice-Presidente en Funciones.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.